



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 00.-2022-MDP/CM

Pimentel, 17 de enero 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de enero 2022; Exp. N° 12921, de fecha 22 de diciembre 2021 presentado por Luis Castro Cortez; Informe N° 001-2022-MDP/GDS/ULE, de fecha 04 de enero 2022, emitido por la Unidad de Local de Empadronamiento (ULE); Informe N° 0001-2022-MDP/GDS, de fecha 06 de enero 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Exp. N° 12921, de fecha 22 de diciembre 2021 presentado por Luis Castro Cortez, solicita un nicho para su señor padre que ha fallecido el día de ayer, en horas del mediodía, su sepelio será mañana en la mañana, condecorador de su don de servicio y apoyo con las personas que lo necesitan, agradece de antemano en estos momentos de dolor;

Que, mediante Informe N° 001-2022-MDP/GDS/ULE, de fecha 04 de enero 2022, emitido por la Unidad de Local de Empadronamiento (ULE); señala que el resultado de la Clasificación Socioeconómica, la cual es otorgada por la dirección de operaciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), es como pobre y está vigente desde el 31 de diciembre del año 2021 hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Que, mediante Informe N° 0001-2022-MDP/GDS, de fecha 06 de enero 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, señala que visto el informe de la referencia mediante el cual la unidad local de empadronamiento, manifiesta que se ha realizado la clasificación socioeconómica al administrado Luis Castro Cortes, informando que realizada la visita a su domicilio en la Asociación las rocas de Pimentel Mz. “E”, lote 05, para el empadronamiento y obtención del CSE, el día 31 de diciembre del 2021, dando resultado clasificación socio económica, pobre y tiene una vigencia desde el 31.12.2021 hasta el 31.10.2025;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente;



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el UNÁNIME, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA DONACIÓN DE UN NICHOS, SOLICITADA POR DON LUIS CASTRO CORTEZ, MEDIANTE EXP. N° 12921, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE 2021, Y CONFORME A LO SUSTENTADO EN LOS INFORMES TÉCNICOS N° 001-2022-MDP/GDS/ULE, DE FECHA 04 DE ENERO 2022, EMITIDO POR LA UNIDAD DE LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) E INFORME N° 0001-2022-MDP/GDS, DE FECHA 06 DE ENERO 2022, EMITIDO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe